GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uoc@gobcz.gov.py

CONTRATO Nº 14 /2014

Entre la **GOBERNACION DE CAAZAPA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA, Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.614.778, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, domiciliada en Dr. Gerónimo Zubizarreta Nº 325, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MAXIMO PIRIS MEZA, Presidente, con Cédula de Identidad N° 631.333, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DE CAAZAPA - FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas de Caazapá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "Listado de Menú Cíclico"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021 661 178
E-MAIL: lakmi.s@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*5*	*0*	*848*	*10*	*1*	*6*	*1.798.541.068*
2014	*2*	*2*	*5*	*0*	*848*	*30*	*3*	*6*	*800.658.932*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.299.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 05/2014 ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DE CAAZAPA - FONACIDE, convocado por la *GOBERNACION DE CAAZAPA s/ acto administrativo Nº 1076/2014*. La adjudicación fue realizada s/ acto administrativo N°1248/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	Almuerzo escolar, menú variado incluye ensalada y postre	*NO APLICA*	*NACIONAL*	*Ración*	*129.960*	*259.920*	*10.000*	*1.299.600.000*	*2.599.200.000*

*Monto mínimo	1.299.600.000 Gs.
*Monto máximo	2.599.200.000 Gs.

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.299.600.000** (Guaraníes mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos mil) y el **monto máximo** es de **Gs. 2.599.200.000** (Guaraníes dos mil quinientos noventa y nueve millones doscientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

LAKMI S.A.
TEL. 661 178
E-MAIL. lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **PROVEEDOR** indefectiblemente deberá adquirir productos Agropecuarios de Agricultura Familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas beneficiadas, del distrito de Tava'i y San Juan Nepomuceno, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités o productores ubicados dentro del Dpto. de Caazapá y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

LAKMI S.A.
TELEFONO: (021) 661 178
E-MAIL: lakmisa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 26 días del mes de setiembre del año 2014.----------

LAKMI S.A. TELEFONO: 021-661 178 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com ASUNCION - PARAGUAY

Máximo Piris Meza
Presidente LAKMI S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá